

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto dos mil veintitrés (2023)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario **HACE SABER:**

A la señora SANDRA PATRICIA NIÑO VALDIVIESO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.322.181 de Bogotá D.C, en calidad de investigada dentro del expediente Disciplinario N° 2023-291

Que según oficio 202316006237931 de fecha catorce (14) de julio del 2023, este Despacho citó a la señora SANDRA PATRICIA NIÑO VALDIVIESO, para notificarle personalmente el auto No. 576 del 14 de julio de 2023 sobre la apertura de investigación disciplinaria proferida por la Doctora Guetty Caycedo Caycedo, Jefe de Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, pero transcurridos los (8) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se hizo presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

**“RESUELVE:**

**PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra de SANDRA PATRICIA NIÑO VALDIVIESO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.322.181, en calidad de Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 de la Secretaría Distrital de Movilidad para la época de los hechos, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.**

(...)

**TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la Disciplinada de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado, rendir versión libre, acceder a la actuación, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia. De igual manera deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.**

**En caso de no poder ser notificado de esta manera, se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019 en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.**

(...)

**SEXTO: Comisionar al abogado SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA por el término de seis (6) meses, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación. (...)**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Para constancia se fija el presente edicto hoy veintitrés (23) de agosto de 2023, a las 7:00 a.m. hasta el día veinticinco (25) de agosto de 2023, a las 4:30 p.m.

DANIELA A. ARDILA A.

**SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA**

Abogada comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy veinticinco (25) de agosto de 2023, a las 4:30 p.m.

DANIELA A. ARDILA A.

**SHOWNNY DANIELA ARDILA VENGOECHEA**

Abogada comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad